

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0240

12 DE ABRIL 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **NUBIA OSORIO DE GARZON OSORIO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.DC.010 DEL 04 DE ABRIL 2019**

Persona a notificar: **NUBIA OSORIO DE GARZON OSORIO**

Dirección de notificación usuario **CARRERA 17 # 17 - 70**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dirección Comercial

Armenia, 12 de Abril de 2019

Señora:

NUBIA OSORIO DE GARZON OSORIO

CARRERA 17 # 17 - 70

Teléfono: 7443156

ARMENIA QUINDÍO.

ASUNTO: Notificación por Aviso **DC.PQRDS-010 DEL 04 DE ABRIL 2019.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0240 correspondiente al **DC.PQRDS-010 DEL 04 DE ABRIL 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA 40796"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dirección Comercial

RESOLUCIÓN DC - 010
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRÍCULA 40796

El profesional Especializado adscrito la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos y el Director Comercial de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y las Resoluciones de Gerencia No. 2332 y 2336 del 22 de Diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **NUBIA OISOSRIO DE GARZON OSORIO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita la baja de la **Matrícula 40796**.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **CENTRO, CL 23 # 18 - 44 SALON**, identificado con **Matrícula 40796**, se observa que a la fecha el inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que este despacho ordenó la práctica de una visita de verificación al predio ubicado en **CENTRO, CL 23 # 18 - 44 SALON**, identificado con **Matrícula 40796**, la cual se llevó a cabo el día 19 de Marzo de 2019 y arrojó los siguientes resultados: "LEC 255...VIABLE DAR DE BAJA...SURTE EL CUARTO QUE ERA DEL VIGILANTE... GILDARDO JIMENEZ".
4. Que según la Resolución de Gerencia No. 2332 del 22 de Diciembre de 2004, la baja de una MATRÍCULA solo opera para cuentas absolutamente incobrables por encontrarse como inexistentes, colapsados, lotes y cuentas provisionales, siempre y cuando no se afecten los intereses de la empresa.
5. Que de acuerdo al resultado de la visita de verificación practicada por parte de la Empresa, se observa que la **Matrícula 40796** no se encuentra prestando ningún servicio puesto que no están surtiendo nada.
6. Que de conformidad con lo anteriormente planteado, se encuentra procedente DAR DE BAJA de la **Matrícula 40796** correspondientes al predio ubicado en **CENTRO, CL 23 # 18 - 44 SALON**, ante lo cual se indica que para ello deberá previamente cancelar el valor correspondiente al levantamiento de acometida respecto de la Matrícula
7. Que por tanto se informará al usuario que debe pagar la suma de doscientos noventa y tres mil cuatrocientos pesos (293.400) por concepto de levantamiento de acometida respecto la **Matrícula 40796**, valores que deben ser cancelados para proceder a la BAJA de la misma.
8. Que tan pronto se efectúen los pagos, deberá presentarse copia de los mismos a la funcionaria Luz Adriana Cardona Poveda, en las instalaciones de la Dirección Comercial ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, para que se proceda a la BAJA de la **Matrícula 40796**.
9. Que conforme a la ley 142 de 1994, es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar a la peticionaria, señora **NUBIA OISOSRIO DE GARZON OSORIO**, que de la revisión del caso se encuentra procedente Dar de Baja la **Matrícula 40796**, para lo cual deberá cancelar previamente la suma de doscientos noventa y tres mil cuatrocientos pesos (\$293.400) por concepto de levantamiento de acometida, respecto de la Matrícula objeto de petición.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la peticionaria, señora **NUBIA OISOSRIO DE GARZON OSORIO**, que tan pronto efectúe los pagos por concepto de levantamiento de acometida, deberá presentar copia de los mismos a la funcionaria Luz Adriana Cardona Poveda, en las instalaciones de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.M ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café 3er Piso. Con posterioridad a ello podrán darse de baja las Matrículas en el sistema de la Dirección Comercial de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente decisión a la peticionaria, señora **NUBIA OISOSRIO DE GARZON OSORIO**.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Cuatro (04) días del mes de Abril de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado

JORGE IVAN RENGIFO RODRIGUEZ
Director Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la **Resolución DC No _____ de 2019**. Una vez notificada la presente Resolución, queda en firme el acto administrativo no procediendo ningún otro recurso.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 0974 de 04/04/2019

Armenia, 04 de Abril de 2019

Señora:

NUBIA OISOSRIO DE GARZON OSORIO

CARRERA 17 # 17 - 70

Teléfono: 7443156

ARMENIA QUINDÍO.

ASUNTO: *ASUNTO: Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – DC 010.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución DC 043 ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 40796”***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial